

AVISO DE CONVOCATORIA No. IPSE-SCYS-PC-001-2026

EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE), INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL IPSE A TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO PARA DESTINACIÓN EXCLUSIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ACTIVOS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN) RESPECTO DE ACTIVOS UBICADOS EN LAS SIGUIENTES REGIONES: ORINOQUIA 1 (SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERIA), AMAZONÍA 3 (INIRIDA, BARRANCOMINAS), ORINOQUÍA 2 (SACAMA), CHOCÓ (UNGUÍA, ACANDÍ, MEDIO BAUDÓ), VAUPES (MITÚ Y CAPOA), CAQUETÁ (SOLANO), CAUCA (LOPEZ DE MICAY)

1 OBJETO

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DEL IPSE A TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO PARA DESTINACIÓN EXCLUSIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPECTO DE LA UNIDAD FUNCIONAL (ACTIVOS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN) UBICADOS EN LAS SIGUIENTES REGIONES: ORINOQUIA 1 (SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERIA), AMAZONÍA 3 (INIRIDA, BARRANCOMINAS), ORINOQUÍA 2 (SACAMA), CHOCÓ (UNGUÍA, ACANDÍ, MEDIO BAUDÓ), VAUPES (MITÚ Y CAPOA), CAQUETÁ (SOLANO), CAUCA (LOPEZ DE MICAY).

2 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONVOCATORIA - INVITACIÓN A OFERTAR EN LA CONVOCATORIA – CARACTERÍSTICA NO VINCULANTE PARA EL IPSE DE ACEPTACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS

La entrega de los activos eléctricos de propiedad del IPSE a título no traslaticio de dominio y para destinación exclusiva en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica se regirá por las reglas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes 142 y 143 de 1994.

En atención a la naturaleza jurídica del IPSE y en desarrollo interpretativo de las disposiciones del artículo 39.3 de la Ley 142 de 1994, se procederá con una convocatoria expedita, integrado con etapas y plazos simplificados para la escogencia del prestador a quien se le hará entrega de activos eléctricos del IPSE bajo título no traslaticio de dominio, conforme la Resolución No 20251000000895 "Por la cual se unifican actos administrativos previos y se establecen las condiciones y el procedimiento a seguir para la entrega a título no traslaticio de dominio, de activos eléctricos de propiedad del IPSE a personas autorizadas por la ley para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y se adoptan otras determinaciones".

Las ofertas - postulaciones provenientes de los destinatarios e interesados no equivale a la aceptación de celebración de un negocio o contrato jurídico con el IPSE, ni representa para éste la obligatoriedad de aceptación, habida cuenta que: (i) la naturaleza de la convocatoria es la de invitación a ofertar y se disciplinará por el régimen jurídico establecido en las Leyes

142 y 143 de 1994 (ii) que la decisión del IPSE tiene como marco y derrotero el aseguramiento de la debida prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI. Esto, de conformidad, entre otros, de lo definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de jurisprudencia con radicación 42.003 de 03 de septiembre de 2022.¹

3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán participar en el presente proceso, los interesados con su naturaleza jurídica de personas y/o formas autorizadas para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la constitución Política, artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y artículo 235 de la Ley 2294 de 2023.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar inciso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-SECOP-II> en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

¹ “(...) Para estos efectos, debe resaltarse que la diferencia más significativa entre una y otra figura, según la Corte Suprema de Justicia, radica en que la oferta, como propuesta completa de negocio jurídico que se presenta a terceros, debe contener los “elementos esenciales del negocio” (artículo 844 del Código de Comercio). Para la Corte, “la oferta como acto unilateral se instituye en fuente obligacional y (...) en el evento del retracto injusto se está frente a un acto ilegal que compromete la responsabilidad”. En contraste, la invitación a presentar ofertas carece de ese rasgo distintivo, “de suerte que la conformidad del destinatario no podría implicar celebración del contrato.”

5 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas a través de la Plataforma SECOP II y bajo los lineamientos de la convocatoria, durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha señalada para el "cierre de la convocatoria de ofertas", de conformidad con el cronograma electrónico en SECOP II del proceso de selección.

Así mismo, con la presentación de la propuesta la Entidad da por hecho que el interesado o participante realizó previamente el análisis integral (jurídico, técnico, financiero y económico) de las condiciones para presentarla, aceptando así las condiciones y las obligaciones en la etapa precontractual, y las contractuales de resultar adjudicatario.

Para efectos de presentación de la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, el participante deberá atender en estricto a los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II" y demás documentos que la complementen.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente convocatoria, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. De requerirse información adicional, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la convocatoria, debe solicitarse a través del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

6 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II cuando una falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del proceso de contratación en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de propuestas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II, y determinar si es un falla general o particular. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf



Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la propuesta por esta situación, indicando de manera clara y expresa: a) número del proceso de contratación b) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural) c) Nit o documento de identificación d) nombre de la persona o contacto. El correo electrónico para este fin es: efigeniaestrada@ipse.gov.co

En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta la clasificación de la falla “general o particular” y atender los lineamientos establecidos en el protocolo mencionado de acuerdo con el hito del proceso en donde se presente la falla.

7 FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar todos los documentos en el Sistema Electrónico de Compra Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8 CRONOGRAMA

Los interesados en el proceso de selección deberán verificar el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional de SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Nota: El cronograma del proceso podrá ser modificado mediante adenda.